

ORDEN FORAL 65/2016, de 8 de abril, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se establece el régimen de gestión de los encargos a favor del ente instrumental "Tracasa Instrumental, S.L.", adscrito al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de abril de 2016, se reconoce el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Tracasa Instrumental, S.L." y se determina que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la misma queda adscrita al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, regula los encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, tras la modificación de esta Ley Foral por Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero.

El artículo 5 del Decreto Foral 23/2014 establece el régimen administrativo del encargo y señala como un documento a incorporar al expediente la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos la realización de encargos. Dicha autorización genérica debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

Razones de eficacia administrativa aconsejan dictar una autorización genérica para que se realicen encargos al ente instrumental que tiene adscrito el Departamento de Hacienda y Política Financiera, de forma que no sea precisa una autorización específica para cada uno de los múltiples encargos que "Tracasa Instrumental S.L." pueda recibir.

Por otro lado, la adscripción de los entes instrumentales a sus respectivos Departamentos obliga a estos a establecer mecanismos de control

de la actuación de aquéllos, por lo que es necesario que los encargos realizados a los entes instrumentales sean notificados al Departamento al que están adscritos.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

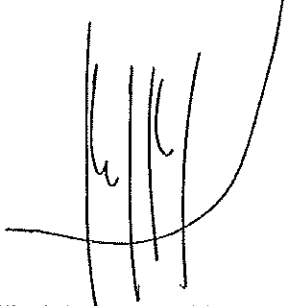
1º.- Autorizar a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y a sus organismos autónomos para que realicen encargos al ente instrumental "Tracasa Instrumental, S.L.", adscrito al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

2º.- El acto o resolución, de cualquier naturaleza, por el cual los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y/o sus organismos autónomos formalicen el encargo al ente instrumental "Tracasa Instrumental, S.L.", adscrito al Departamento de Hacienda y Política Financiera, deberá ser notificado al mismo.

3º.- Publicar esta Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA,



Mikel Aranburu Urtasun